



ANUNCIO

En la Junta de Gobierno Local, celebrada el 27 de marzo de 2015, se aprobó el IV Programa Municipal de Inclusión Social (de apoyo a los Trabajadores contratados por este Ayuntamiento, a través del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía), con el fin de aumentar el período de contratación de estos trabajadores hasta completar un período de tres meses.

Se procede a publicar las Bases que regirá el mencionado Programa Municipal de Inclusión Social.

Las solicitudes para participar en el IV Programa Municipal de Inclusión Social, se presentará en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la finalización del contrato de 49 días, sujeto al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, regulado el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, en horario de 8 a 9,30 horas y de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

En Nerja, a 1 de abril de 2015

EL ALCALDE

FDO. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS



IV PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

(DE APOYO A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, REGULADO POR EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA).

INTRODUCCIÓN

El Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja consciente de la grave situación social, familiar y económica que están padeciendo algunas familias del municipio, se acogió al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, mediante la Orden de 9 de septiembre de 2014, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, asignó a este Ayuntamiento la cuantía de **87.128,00 euros** para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos previstos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para realizarles un contrato por una duración determinada entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

Siendo este periodo de trabajo insuficiente para aliviar la situación económica de las familias de nuestro municipio, es por lo que se ha considerado urgente y necesario aprobar el IV Programa Municipal de Inclusión Social (de apoyo a los contratados por el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, regulado por el Decreto-Ley 8/2014).

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de este Programa Municipal de Inclusión Social es contratar hasta alcanzar los tres meses de trabajo, (siendo estos tres meses la sumatoria del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación o Autonómico, y del IV Programa Municipal de Inclusión



Social, que estamos desarrollando), a aquellas personas que han sido contratadas por este Consistorio, mediante el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, regulado por el Decreto-Ley 8/2014; y que fueron valoradas y priorizada su situación de emergencia por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

Los nuevos contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y según CUADRO ANEXO I “TABLA RETRIBUTIVA” del Convenio Colectivo en vigor, aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2013, correspondiente a Agrupaciones Profesionales.

Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado.

Las personas interesadas deberán presentar un escrito dirigido al Sr. Alcalde informando de que están desean en completar los tres meses de trabajo. Una vez recibido este escrito, se procederá a la contratación de los interesados.

El objeto de las tareas a realizar por las personas contratadas por este programa tendrá especial interés para la comunidad y se enmarcará en los siguientes ámbitos:

- Realización de obras y prestaciones de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (alumbrado, limpieza, alcantarillado, limpieza de playas mejora y arreglo de caminos, etc.)
- Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores (paseo marítimo), limpieza mecánica, etc.
- Limpieza viaria
- Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico-sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
- Protección y Mantenimiento de parques y jardines.
- Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.
- Mejora de la señalización vial.
- Mantenimiento y mejora de los edificios públicos municipales.

PRESUPUESTO

El IV Programa Municipal de Inclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, se dotará con la cantidad de 111.107,84 € De los cuales, 81.053,13 son gastos salariales y 30.054,71 € de Seguridad Social.



PERSONAS DESTINATARIAS

Aquellas personas que han sido contratadas por este Ayuntamiento por el “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación”; las cuales ya fueron valoradas y priorizada su situación de emergencia social por los Servicios Sociales de este Consistorio.

Solo podrán ser contratadas de nuevo, con el fin de alcanzar los tres meses de trabajo, aquellas personas que hayan desarrollado la totalidad del primer contrato, sujeto al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, regulado por el Decreto-Ley 8/2014.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las personas contratadas mediante el “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación”, que estén interesadas, presentarán en el Registro de Entrada de esta Entidad, un escrito dirigido al Sr. Alcalde, donde deberán hacer constar que quiere continuar trabajando en este Ayuntamiento hasta completar los tres meses de trabajo.
2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la terminación de su primer contrato, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Una vez recepcionadas todas las solicitudes, se elevará al Órgano Competente propuesta para la nueva contratación, que estará sujeta al IV Programa Municipal de Inclusión Social.